



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 057-2024-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 28 de junio de 2024

VISTOS:

El INFORME N°411-2024-GDSySC-MD-MDB/LP, de fecha 26 de junio de 2024; INFORME N°837-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 27 de junio de 2024; INFORME LEGAL N°217-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 27 de junio de 2024, sobre aprobación del Plan de Trabajo "Feliz Día Maestro Damasino", y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.



Que, cada 6 de julio se celebra religiosamente a todos los docentes que dedican sus vidas a la enseñanza. El Día del Maestro se ha convertido en una ocasión para destacar los progresos alcanzados en torno a esta profesión, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco).

El Día del Maestro es una ocasión especial para honrar y valorar su labor, así como para reflexionar sobre la importancia de la enseñanza en el desarrollo de una sociedad. En el Día del Maestro, es importante destacar el impacto y contribución que los docentes tienen en la vida de los estudiantes.



La historia del Día del Maestro peruano se remonta a los años de la Independencia. Fue un 6 de julio de 1822 en que José de San Martín determinó la creación de la primera Escuela Normal de Varones del Perú, con cierres y reaperturas frecuentes. Cabe resaltar que las mujeres peruanas no accedieron al derecho a la educación hasta 1876, año en que se creó la primera Escuela Normal de Mujeres. Fue a raíz de la creación de la primera Escuela Normal por la cual las autoridades peruanas acordaron designar el 6 de julio como el Día del Maestro en el año 1953, transformando esta fecha como un día para rendir tributo al profesor peruano.

Que, con INFORME N°411-2024-GDSySC-MD-MDB/LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo "Feliz Día Maestro Damasino".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 057-2024-GM-MD-MDB-LP

Que, con INFORME N°837-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Rubro de Financiamiento :18 –IMPUESTOS MUNICIPALES
- ✓ Programa Presupuestal : 9001-ACCIONES CENTRALES
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000003-GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- ✓ Meta (SEC FUNC) : 24
- ✓ Genérica de Gastos :2.3-BIENES Y SERVICIOS
- ✓ Monto : S/3,750.00



Que, con INFORME LEGAL N°217-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE, para la aprobación del plan de trabajo "Feliz Día Maestro Damasino".



Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°101-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el Plan de Trabajo "**FELIZ DÍA MAESTRO DAMASINO**", por un presupuesto de S/3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del Plan de Trabajo "**FELIZ DÍA MAESTRO DAMASINO**", por un presupuesto de **S/3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS
MIG. JOSE DEL CARMEN MENA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL